



SECAT

SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA - UNICEN

Disposición Nº 125

Tandil, 10/06/2025

Visto:

La necesidad de institucionalizar un espacio que articule y potencie las acciones de comunicación pública de la ciencia desarrolladas en el ámbito de la UNCPBA;

Considerando

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA), en el marco de sus funciones sustantivas, reconoce la necesidad de fortalecer la vinculación entre el conocimiento científico-tecnológico y la sociedad en su conjunto.

Que resulta imprescindible establecer un marco institucional que organice, articule y potencie las acciones de comunicación pública de la ciencia desarrolladas por las distintas unidades académicas, centros e institutos de la Universidad.

Que la promoción de la cultura científica y tecnológica, así como el estímulo a las vocaciones científicas, constituyen objetivos estratégicos para una universidad comprometida con su entorno social, económico y cultural.

Que la creación de un Programa de Comunicación Pública de la Ciencia (CPC), dependiente de esta Secretaría, busca institucionalizar un espacio transversal orientado a generar y coordinar actividades de divulgación científica y tecnológica, en sus múltiples formatos y audiencias, promoviendo especialmente el vínculo con comunidades educativas, medios de comunicación y organizaciones sociales.

Que el Programa CPC contempla objetivos específicos, tales como: relevar y sistematizar las acciones existentes, promover nuevas iniciativas, gestionar formación específica en comunicación científica, fomentar alianzas estratégicas con medios y actores sociales, y promover la presencia de contenidos científicos en espacios públicos y educativos.

Que experiencias y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales (UNESCO, Red POP, anterior Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros) han destacado la importancia de la comunicación pública de la ciencia como herramienta indispensable para el desarrollo sostenible, la formación ciudadana y la democratización del conocimiento.



SECAT

SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA - UNICEN

Que la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología (SECAT) cuenta con recursos financieros, físicos y humanos para poner en marcha y sostener el Programa, y que se contempla la articulación con otros actores institucionales para su ejecución.

EL SECRETARIO DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Créase el Programa de Comunicación Pública de la Ciencia (CPC), con dependencia directa de esta Secretaría, conforme los objetivos, fundamentos y estrategias establecidos en el documento anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dispóngase que dicho programa será coordinado por el responsable del Área de Comunicación de la Ciencia de esta Secretaría, quien actuará como responsable operativo y articulará con las distintas unidades académicas, centros de investigación y actores sociales implicados.

ARTÍCULO 3º. Créase el perfil de Comunicador/a de la Ciencia de la SECAT, según lo establecido en el inciso H del documento anexo. Autorícese la convocatoria pública junto con las Unidades Académicas, a integrantes de la comunidad universitaria que reúnan los requisitos establecidos para ser acreditados como Comunicadores/as de la Ciencia y formarán parte del Banco de Comunicadores de la Ciencia de la SECAT, quienes podrán integrar equipos de trabajo, coordinar actividades y representar institucionalmente al Programa CPC.

ARTÍCULO 4º. Créase la **Comisión Asesora del Programa CPC**, órgano consultivo y no vinculante, integrado por Comunicadores/as de la Ciencia seleccionados/as del Banco mencionado en el artículo anterior, según se describe en el anexo.

ARTÍCULO 5º. Autorícese la convocatoria pública a integrantes de la comunidad universitaria que reúnan los requisitos establecidos para ser acreditados como Comunicadores/as de la Ciencia, quienes podrán integrar equipos de trabajo, coordinar actividades y representar institucionalmente al Programa CPC.



SECAT

SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA - UNICEN

ARTÍCULO 6º. Invítese a las unidades académicas, institutos, grupos de investigación y demás dependencias de la Universidad a presentar propuestas y sumarse a las actividades promovidas por el Programa.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Dr. PABLO A. LOTITO
Secretario de Ciencia, Arte y Tecnología
U. N. C. P. B. A.



SECAT

SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA - UNICEN

Anexo

Programa de Comunicación Pública de la Ciencia

A) RESUMEN

El Programa de Comunicación Pública de la Ciencia (CPC) tiene como objetivo promover la apropiación social del conocimiento científico generado en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA). Articula acciones de divulgación, formación y vinculación con diversos públicos, fomentando la cultura científica y el pensamiento crítico. El programa estará radicado en la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología (SECAT) y será coordinado por el responsable del Área de Comunicación de la Ciencia de esta secretaría.

B) OBJETIVOS

Objetivos Estratégicos

- Fomentar una cultura científica inclusiva y accesible en la comunidad universitaria y en la sociedad en general.
- Promover el compromiso de la comunidad científica con la divulgación y la democratización del conocimiento.
- Contribuir a la formación de ciudadanía crítica mediante la apropiación de saberes científicos y tecnológicos.

Objetivos Operativos

- Sistematizar y coordinar las acciones de comunicación pública de la ciencia en las distintas unidades académicas.
- Establecer vínculos estables con medios de comunicación, escuelas de los distintos niveles tanto de gestión pública como privada y organizaciones sociales.
- Diseñar e implementar acciones formativas para investigadores, docentes y estudiantes.
- Desarrollar propuestas innovadoras de divulgación científica.

Ejes de Acción

- Formación: talleres, cursos y jornadas sobre comunicación científica.
- Ciencia en la escuela: visitas de científicos, actividades interactivas, ferias.
- Medios y redes: producción de contenidos para radio, TV y plataformas digitales.



SECAT

SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA - UNICEN

- Ciencia y sociedad: café científico, intervenciones urbanas, actividades en espacios públicos.

C) FUNDAMENTACIÓN

La creciente complejidad del mundo contemporáneo exige una ciudadanía científicamente alfabetizada. La comunicación pública de la ciencia cumple un papel clave para democratizar el acceso al conocimiento, propiciar la toma de decisiones informadas y fortalecer el sentido cívico.

Popularizar la ciencia implica transformar el saber especializado en contenidos comprensibles, accesibles y significativos para distintos públicos. Esto supone superar las barreras entre el lenguaje académico y el lenguaje cotidiano, entre el laboratorio y los espacios de vida comunitaria.

La propuesta se basa en recomendaciones de organismos internacionales como la UNESCO (Declaración de Budapest, 1999), que señala la importancia estratégica de la educación científica, y el Science Report 2021, que subraya la necesidad de una cultura científica inclusiva.

También se inspira en experiencias latinoamericanas (RedPOP, 2023) y en políticas nacionales como el Programa de Popularización de la Ciencia del anterior Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que recomiendan institucionalizar las acciones de divulgación y promover el rol activo de investigadores y becarios en la educación no formal.

D) PÚBLICOS META

- Comunidad educativa (docentes y estudiantes de todos los niveles).
- Público general de las ciudades de Tandil, Azul, Olavarría y Quequén.
- Medios de comunicación locales y regionales.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Pequeñas y medianas empresas vinculadas a la innovación tecnológica.

E) ESTRATEGIA Y ACTIVIDADES

La SeCAT designará, entre los/as integrantes del Banco de Comunicadores/as de la Ciencia, a quienes integrarán la Comisión Asesora del Programa CPC. Esta comisión funcionará como un espacio de consulta y planificación participativa, que podrá ser convocado periódicamente para proponer iniciativas, colaborar en la orientación estratégica del programa y evaluar líneas de acción, sin carácter resolutivo.



SECAT

SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA - UNICEN

Sus funciones serán:

- Relevar necesidades e intereses de la comunidad educativa y científica.
- Evaluar y seleccionar propuestas de actividades.
- Asignar recursos y articular con otras dependencias y actores sociales.

Líneas de acción principales

- Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología.
- Programa Científicos van a la escuela.
- Programa Ciencia y Arte (teatro científico, instalaciones, intervenciones urbanas).
- Exhibiciones interactivas y ferias.
- Café científico, Stand-up científico.
- Formación en comunicación pública de la ciencia.
- Desarrollo de contenidos digitales (videos, redes, podcast, publicaciones, entre otros).

Impacto esperado

- Mayor apropiación social del conocimiento científico.
- Fortalecimiento de vocaciones científicas y técnicas.
- Ampliación de los públicos de la ciencia.
- Mayor presencia de contenidos científicos en medios y redes.
- Formación de ciudadanía crítica y comprometida.

Recursos

- **Financieros**
 - Partida presupuestaria SeCAT.
 - Fondos de convocatorias de los organismo de CyT nacionales, provinciales o privados que puedan surgir.
- **Físicos**
 - Instalaciones de Rectorado y del campus de las distintas sedes.
 - Centro Cultural Universitario.
 - Salas de la Biblioteca Central de la UNICEN.
- **Humanos**
 - Equipo de la SECAT.
 - Comunicadores de la Ciencia de la UNICEN (ver punto H).
 - Comunidad investigadora, docente y no docente de la UNCPBA.



SECAT

SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA - UNICEN

F) PERFIL DEL COMUNICADOR/A DE LA CIENCIA

Definición:

Se reconoce como Comunicador/a de la Ciencia de la SECAT a aquella persona con formación, experiencia y compromiso en acciones orientadas a la divulgación, mediación y apropiación social del conocimiento científico, desarrolladas en articulación con los objetivos del Programa CPC. Quienes sean reconocidos como Comunicadores de la Ciencia pasarán a formar parte del Banco de Comunicadores de la Ciencia de la SECAT.

Requisitos para la acreditación del perfil:

Podrán ser reconocidos/as como Comunicadores/as de la Ciencia quienes cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

1. Formación académica específica

- Ser egresado/a de la Diplomatura en Comunicación Pública de la Ciencia dictada por la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO–UNICEN) u otros programas de formación afines reconocidos por la SECAT.

2. Trayectoria institucional en el área

- Haber participado activamente en actividades organizadas por la SECAT vinculadas a la comunicación pública de la ciencia, tales como:
 - Talleres de comunicación científica.
 - Seminarios o cursos temáticos.
 - Experiencias de stand-up científico.
 - Intervenciones públicas o producciones multimedia en el marco del CPC.

3. Producción comprobable

- Contar con al menos una experiencia comprobable en producción de contenidos de divulgación científica (material audiovisual, notas periodísticas, columnas radiales, podcasts, exposiciones, obras artísticas, etc.), desarrollada en articulación con actividades de la UNCPBA o de otras instituciones públicas.

Funciones esperadas

- Integrar equipos de trabajo del Programa CPC en calidad de colaboradores, facilitadores o referentes territoriales.
- Coordinar actividades de formación, intervención y producción en el área de divulgación.
- Participar en instancias de planificación, evaluación y desarrollo de contenidos.



SECAT

SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA - UNICEN

- Representar institucionalmente a la SECAT en actividades externas de divulgación científica, previa autorización.

Mecanismo de acreditación

La acreditación será otorgada por la SECAT, a través de una disposición, se valorará tanto la formación como las experiencias prácticas presentadas por los/las postulantes, promoviendo un perfil interdisciplinario, inclusivo y territorialmente comprometido.

Los/as Comunicadores/as acreditados/as conformarán un registro institucional que podrá ser consultado para integrar equipos de trabajo, participar de convocatorias específicas y conformar la Comisión Asesora del Programa CPC.

La inclusión en el Banco de Comunicadores/as de la Ciencia será renovada anualmente por disposición de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología, según lo establecido en el artículo correspondiente.

G) Comisión Asesora del Programa CPC

Esta comisión conformará un órgano consultivo de la SECAT y estará integrada por Comunicadores CPC designados por la SECAT, por un período de dos (2) años y será convocada a requerimiento del coordinador del Programa CPC, sin que ello implique participación permanente ni intervención obligatoria en todas las actividades del Programa.

Sus funciones serán: asesorar en la planificación estratégica del Programa, proponer acciones de comunicación pública de la ciencia, y participar en la evaluación de propuestas y contenidos.

La integración a la Comisión no implica convocatoria permanente a todas las actividades del Programa.

Dr. PABLO A. LOTITO
Secretario de Ciencia, Arte y Tecnología
U. N. C. P. B. A.